

Bogotá 30 de septiembre de 2013

Doctor

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CIUDAD.

ASUNTO : RESOLUCION No 55246 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Respetado doctor Salazar: con todo comedimiento recurro a sus buenos oficios para informarlo en primer término **que me acojo a la apelación de que trata el artículo segundo de la parte resolutive de que trata la resolución citada en el asunto.** Debo informarlo **que no fui requerido, citado o informado, por ningún medio de correo físico o electrónico ni mucho menos mediante el oficio No 11961 del 16 de julio de año 2013** del que hace mención en el Art. sexto de la resolución 55246. En mi correo solamente me figuran un correo fechado el 11 de diciembre del año próximo pasado y el actual que da cuenta de la resolución citada en el asunto, fechado el 24 de septiembre del año 2013 emanados de esa importante entidad. En la última visita que hice a esas dependencias a averiguar por mi asunto el asesor o informador que atiende al público me informo que una aprobación de una patente podría tomarse un año y medio o dos y esa noticia hizo que espaciara más mis visitas a esas dependencias a averiguar.

Doctor Salazar: estoy en disposición y a su disposición para hacer todas las aclaraciones que esa entidad requiera para la aprobación de la patente, y, **a tal propósito, adjunto a la presente me permito anexar un video en medio magnético sobre la instalación, funcionamiento y operación del DISPOSITIVO, que aclaren la bondad del mismo, teniendo en cuenta los múltiples asaltos a los vehículos de servicio público (taxis) con pérdidas humanas y bienes materiales, así como los asaltos a los vehículos particulares con el desvalijamiento de los mismos, aprovechando los trancones o cambios de semáforos.**

Finalmente, Doctor Salazar, el único propósito que me mueve a insistir en la aprobación de dicha patente, no es otro diferente a la seguridad de la gente, lo cual redundaría en ahorro para el país en costos de vidas y recurso humano, así como a la economía del país por las costosas indemnizaciones de las compañías aseguradoras.

Sin otro particular y a la espera de ver favorecida mi solicitud, quedo de usted, cordialmente,

ENRIQUE OSWALDO GARZÓN GUTIERREZ

Rad. No 12-4048 de enero 12 de 2012

Anexo: video

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-004048- -00014-0000

Fecha: 2013-09-30 16:06:42 Dep. 2000 DES.PROPIEDA
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 1

